

## **RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO** **N° 0598-2019-UNHEVAL**

Cayhuayna, 12 de febrero de 2019.

**VISTOS**, los documentos que se acompañan en veintitrés (23) folios, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que la Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, mediante Informe N° 019-2019-UNHEVAL/AL, de fecha 07.ENE.2019, emite informe sobre la solicitud de ampliación de funciones de los representantes titulares al Consejo Directivo de la Escuela de Postgrado, en atención a las siguientes consideraciones:

**Primero:** Que, mediante Oficio N° 02680-2018-UNHEVAL/EPG-D, de fecha 13.DIC.2018, el Director de la Escuela de Posgrado, solicita la ampliación de las funciones de los representantes titulares al Consejo Directivo de la Escuela de Posgrado, en virtud a que mediante Resolución N° 017-2017-UNHEVAL-CEU, de fecha 13.OCT.2017, se reconformó la Resolución N° 004-2017-UNHEVAL-CEU, de fecha 20.SET.2017, hasta el 20.SET.2018, como representantes titulares al Consejo Directivo de la Escuela de Posgrado al Dr. Reiter Lozano Dávila, Dr. Pedro Pablo Saquicoray Avila y al Dr. Miguel Alfredo Carrasco Muñoz, por cuanto a la fecha no se ha programado las elecciones para elegir a los representantes titulares del Consejo Directivo de la Escuela de Posgrado; petición que es remitida por el Comité Electoral Universitario a su Despacho, a efectos de que sea determinado por el Consejo Universitario. **Segundo:** Que, de los antecedentes se aprecia que efectivamente los miembros del Consejo Directivo: Dr. Reiter Lozano Dávila, Dr. Pedro Pablo Saquicoray Avila y Dr. Miguel Alfredo Carrasco Muñoz, tenían mandato vigente hasta el 20.SET.2018 y que recién con fecha 20.DIC.2018, se eligió a los nuevos directores de las unidades de Posgrado, representantes al consejo Directivo de la Escuela de Posgrado, significando ello que desde el 20.SET.2018 al 20.DIC.2018, no existía documento alguno que ampliaba el mandato de los ex miembros del Consejo Directivo y ante el hecho de que no existía elección y teniendo la necesidad de atender la petición de los alumnos y egresados de la Escuela de Posgrado, se entiende que los ex miembros del Consejo Directivo han continuado ejerciendo el cargo como miembros del Consejo Directivo; por lo que siendo esto un hecho no previsto en ninguna norma legal, de conformidad al artículo 59.14 de la Ley Universitaria que establece que es atribución del Consejo Universitario: "*Conocer y resolver todos los demás asuntos que no están encomendados a otras autoridades universitarias*", la cual debe ser concordada con lo dispuesto en el artículo 113° inciso q) del Estatuto Universitario que también regula que es el Consejo Universitario quien resuelve todos los asuntos no encomendados a otras autoridades universitarias; corresponde que el CONSEJO UNIVERSITARIO ENCARGUE EN VIAS DE REGULARIZACIÓN COMO MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO DESDE EL 21.SET.2018 AL 19.DIC.2018; A LOS DIRECTORES: Dr. Reiter Lozano Dávila, Dr. Pedro Pablo Saquicoray Avila y Dr. Miguel Alfredo Carrasco Muñoz;

Que, en la sesión ordinaria N° 27 de Consejo Universitario, del 30.ENE.2019, y estando de acuerdo con los fundamentos expuestos en el informe legal, el pleno acordó encargar, en vías de regularización, las funciones de miembros del Consejo Directivo de la Escuela de Posgrado de la UNHEVAL, desde el 21 de setiembre al 19 de diciembre de 2018, a los directores de las unidades de posgrado de las facultades, señores: Dr. Reiter Lozano Dávila, Dr. Pedro P. Saquicoray Avila, y Dr. Miguel A. Carrasco Muñoz.

Que el Rector remite el caso a Secretaría General, con el Proveído N° 136-2019-UNHEVAL-CU/R, para que se emita la resolución correspondiente;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

TRANSCRIPCIÓN  
En la fecha se ha expedido  
Resolución siguiente





"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"  
**UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILO VALDIZÁN**  
**HUÁNUCO - PERÚ**  
**SECRETARIA GENERAL**


...///Resolución de Consejo Universitario N° 0598 -2019-UNHEVAL

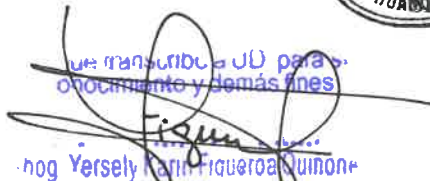
**SE RESUELVE:**

- 1° **ENCARGAR**, en vías de regularización, las funciones de miembros del Consejo Directivo de la Escuela de Posgrado de la UNHEVAL, desde el 21 de setiembre al 19 de diciembre de 2018, a los directores de las unidades de posgrado de las facultades, señores: **Dr. Reiter Lozano Dávila, Dr. Pedro P. Saquicoray Avila, y Dr. Miguel A. Carrasco Muñoz**; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 2° **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes y a los interesados.

Regístrese, comuníquese y archívese.

  
**Dr. Reynaldo M. OSTOS MIRAVAL**  
**RECTOR**

  
**Yersely M. FIGUEROA QUIÑONEZ**  
**SECRETARIA GENERAL**

Se transcribe a JD para conocimiento y demás fines  
  
**Yersely M. FIGUEROA QUIÑONEZ**  
**SECRETARIA GENERAL**

**UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILO VALDIZÁN - HUÁNUCO**  
**PORTAL DE TRANSPARENCIA**  
**RECIBIDO**  
**15 FEB. 2019**  
 N° Registro: .....  
 Hora: 2:19 PM

- Distribución:  
 Rectorado  
 VRAcad  
 VRInv.  
 AL OCI  
 Transparencia  
 DCalidad  
 Interesados  
 EPG  
 DIGA  
 RRHH  
 SUEyC  
 File  
 Archivo